

Número	Propietario	Superficie — m²	Cultivo
65	Ricardo Morquecho Ortiz..	90,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
66	Viuda Evaristo Orive .....	108,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
67	Cipriano Ortiz Moreno .....	270,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
68	Jesús Cantera Bastida .....	496,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
69	Teodoro Ortiz Moreno .....	40,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
70	Francisco Cadiñanos He- dros .....	88,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
71	Miguel Murga Rasines .....	88,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
72	Francisco Cadiñanos He- dros .....	240,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
73	Miguel Murga Rasines .....	320,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
74	Viuda Federico España .....	976,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
75	Viuda Federico España .....	480,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
76	Felipe España García .....	1.040,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
77	Pilar Calvo García .....	720,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
78	Luciano Calvo Grisaleña ...	830,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
79	Eugenio del Campo Hernos.	1.500,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
80	Gerardo Calvo .....	1.050,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
81	Eloy Calvo .....	1.480,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
82	Jorge Rodríguez José .....	588,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
83	Antonio del Río de la Ho- rra .....	576,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
84	Fermin Morquecho Varona.	798,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
85	Manuel Sánchez Pedrosa ..	192,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
86	Lorenzo Frías Tobalina ...	586,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
87	Cruz López .....	956,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
88	Luzguero Arauzozana Vda.	2.205,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
89	Ayuntamiento de Pancor- bo .....	253,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
90	Eugenio del Campo Her- nos .....	1.348,00	64 chopos.
91	Trinidad Morquecho Varo- na .....	275,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
92	Enrique Cortázar Varona ..	588,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
93	Ildefonso Garastracho He- ros .....	294,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
94	Federico España Vda. ....	220,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
95	Carmen Ortiz Ruiz .....	540,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
96	Francisco López López ...	273,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
97	Rita García de la Torre ...	956,00	Cereal 1. <sup>a</sup>
98	Joaquín Varona Gómez ...	1.170,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
99	Vda. Eugenio Calvo .....	552,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
100	Armanda España Aizpuru.	1.224,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
101	José María Valderrama ...	1.104,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
102	María Uriarte Martín .....	788,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
103	Lorenzo Frías Tobalina ...	312,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
104	Heliodoro Fernández Cueva.	660,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
105	Fausto Morquecho Morque- cho .....	156,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
106	José Colina Murga .....	216,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
107	Heliodoro Sotelo Cadiña- nos .....	228,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
108	Narciso Alonso Torre .....	300,00	Cereal 5. <sup>a</sup>
109	Alberto Alonso García .....	276,00	Cereal 4. <sup>a</sup>
110	Dolores Clemente Clemen- te .....	480,00	Cereal 4. <sup>a</sup>
111	Felipe España García .....	1.007,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
112	Gregorio Fernández Arci- niega .....	429,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
113	Florencio Cueva .....	286,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
114	Ayuntamiento de Pancor- bo .....	1.000,00	Cereal 2. <sup>a</sup>
115	Hedros. Rufina Clemente Canto .....	600,00	Huerta.
116	Victoriano García Varona ..	300,00	Huerta.
117	Concepción Llanos Délica..	150,00	32 frutales.
118	Fermin Arechávala Clemen- te .....	25,00	Huerta.
119	José Rodríguez Varona ...	3.150,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
120	Marcelina España Varona..	120,00	Cereal 3. <sup>a</sup>
121	Heros. Ildefonso Garrastre- cho .....	700,00	Era.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén.—Camino general número 1 de la zona media de Vages.—Segunda Variante.—Término municipal de Baeza (Jaén).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 229-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de mayo de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de mayo de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha

20 de mayo de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos, o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.500-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra: «Zona regable del canal de Albolote. Obra complementaria. Sector V. Pieza número 6. Término municipal de Maracena (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 100-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 20 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.586-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Casinos por las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 30 de octubre de 1964 las obras del canal principal del embalse del Generalísimo, trozos quinto, sexto y séptimo, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Casinos afectadas por la mencionada obra, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio para los días 5 y 6 de sep-